



CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
OFICINA GENERAL DE PARTES
REFERENCIA

173108 15 MAR 2017



11320170315173108

ORD.: N° 139

ANT.: Oficio CGR N°090512 de fecha 19 de diciembre de 2016, que remite Informe Final N°759, de 2016, sobre auditoría al macroproceso de tecnologías de la información, practicada en la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

MAT.: Remite respuesta al seguimiento del Informe Final N° 759 sobre macroproceso de tecnologías de la información

SANTIAGO, 14 MAR 2017

A : SR. JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE : CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO DE CONICYT

1. De acuerdo con el documento del ANT., mediante el cual la Contraloría General de la República remitió el Informe Final N°759, de 2016, sobre auditoría al macroproceso de tecnologías de la información, practicada en la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, por medio del presente se remite a Usted el Informe de Estado de Observaciones - Anexo N° 6, conforme al formato que dispuso vuestro Oficio CGR N°090512, al que también se le acompañan en formato digital, copia de los documentos de respaldo que complementan la respuesta y dan cuenta de las acciones llevadas a cabo, respecto de cada uno de los requerimientos del citado Informe.
2. Lo anterior, considera la situación el apartado II.8 referido a la materia "Examen de Cuentas - Director del Departamento de Tecnologías y Procesos en calidad de Honorarios", del cual se dio cuenta de las gestiones llevadas a cabo por esta Comisión a través del Ord. N° 135, del 09.03.2017 dirigido al Sr. Contralor General de la República, donde además se solicitó una prórroga para dar adecuada respuesta a dicha observación.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

C. Nicolai Orellana

CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO
CONICYT



PCP/APG/CC/JPV/ccb

Distribución

Dirección Ejecutiva
Depto. Tecnologías y Procesos
DAF - UCR
Auditoría Interna
Dpto. Jurídico
Archivo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

ANEXO N°6

Estado de Observación del Informe Final N°759, de 2016.

N° OBSERVACIÓN SEGÚN INFORME FINAL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA ADOPTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
I Aspectos de Control Interno numeral 1	Plan de contingencia no formalizado	MC: Observación Medianamente Compleja, de Inexistencia de procedimientos formalizados	La institución tendrá que remitir el acto administrativo que formalice, la actualización del plan de contingencia institucional , dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe final.	Con fecha 07-03-2017 se emite REX N°2368/2017 que aprueba Plan de Contingencia Tecnológica y Protocolo de Pruebas del Plan de Contingencia. Se adjunta Plan de Contingencia Institucional y Resolución Exenta N° 2368/2017.	I.1.a Res.Ex. N°2368.DirEjec. Aprueba Plan de Contingencia Tecnológica DTP - CONICYT I.1.b Plan de Contingencia Tecnológica Acotado	
I Aspectos de Control Interno numeral 2	Carencia de un mecanismo de auditoría enfocado al análisis de la integridad de los registros	MC: Observación Medianamente Compleja, de Incumplimiento de procedimientos que dicta la normativa	La CONICYT deberá crear y aplicar un plan que incorpore un mecanismo de auditoría que permita resguardar la integridad de la información institucional, informando el estado de avance en el plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe	El Departamento de Tecnologías y Procesos efectuó un análisis de lo observado y procedió a levantar una propuesta de protocolo verificación sobre la integridad de la información institucional, en relación a las bases de datos de los sistemas del Programa FONDECYT: Sistema de evaluación de Informes Académicos en Línea - SIAL, Sistema de Declaración de Gastos en Línea - SDGL, y Sistema de Evaluación de las postulaciones en Línea - EVAL, documentos que se adjuntan. No obstante lo anterior, con las consideraciones que se indica en los comentarios, la implementación de dichas	I.2.a Propuesta Manejo Integridad - DTP	Si bien las recomendaciones de la CGR sugieren la implementación de una solución similar a la implementada en el Sistema de Postulación Aconcagua, es necesario aclarar que los sistemas de Evaluación, Informes Académicos en Línea y Declaración de Gastos en Línea utilizados por el Programa FONDECYT, utilizan tecnologías distintas, por lo tanto no son reutilizables los componentes ya implementados, vale

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

N° OBSERVACIÓN SEGUN INFORME FINAL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA ADOPTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
				<p>verificaciones se encuentra sujeta a la disponibilidad de recursos para efectuar los desarrollos que conlleva para cada uno de los sistemas precitados.</p>		<p>decir, se requiere de un desarrollo completamente nuevo, que involucre riesgos derivados de la modificación de sistemas legados.</p> <p>Si bien las propuestas enunciadas que se acompañan, cumplen con tener factibilidad técnica para ser implementadas, requieren de recursos que no se encuentran disponibles para el período vigente, considerando que la Ley de Presupuestos determinó una disminución de recursos para el presente año.</p> <p>En vista de lo anterior, se considerará considerar los recursos requeridos en el proyecto de presupuesto del año 2018. Sujeto a dicha factibilidad, el área a cargo se compromete a su implementación dentro del primer semestre de 2018.</p>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

N° OBSERVACIÓN SEGÚN INFORME FINAL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA ADOPTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
II Examen de la Materia Auditada numeral 3	Ausencia de una política de seguridad respecto del uso, almacenamiento, acceso y distribución del correo electrónico.	AC: Altamente Compleja, Incumplimiento de la normativa contenida en los decretos N° 81 y 83, los tres de 2004; 93 y 100, ambos de 2006, todos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia	La repartición deberá desarrollar y sancionar el instrumento comprometido, incorporando instrucciones sobre el uso del correo electrónico Institucional y acreditando la medida mediante el acto administrativo que lo aprueba en el plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del informe.	Se emite Resolución Exenta N° 2503/2017, de fecha 10-03-2017 que aprueba Políticas sobre: "Acceso y distribución del Correo electrónico"; "Uso y asignación de equipos computacionales y licencias de software"; y "Uso de Internet y respaldo de Datos". Adicionalmente se remite copia de Acta de reunión de Comité de Seguridad de la Información, de fecha 07.12.2017, en la cual aprueban las Políticas precitadas. Se adjunta Acta de Reunión del Comité de Seguridad de la Información y Resolución Exenta N° 2503 que Aprueba la Política de Uso de Correo Electrónico y otras materias.	II.3.a 2016.12.07-Acta de Reunion COSI II.3.b REX 2503 - POLITICAS SSI (4 específicas) Correo, respaldo, equipos, internet.	
II Examen de la Materia Auditada numeral 4	Inexistencia de un proceso formal de inducción a las medidas de seguridad TI adoptada por la institución.	C: Compleja: Incumplimiento de la normativa contenida en los decretos N° 77,81 y 83, los tres de 2004, 93 y 100, ambos de 2006, todos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia	La entidad deberá remitir los programas de inducción de las medidas de seguridad TI y sus resultados, acreditando su validez mediante el acto administrativo que los aprueba, y la evidencia que demuestre la ejecución de las instancias de aprendizaje por parte del plazo máximo de 60 días hábiles, contados desde la recepción de este informe.	A través del Comité de Seguridad de la Información, del 07-12-2016 se aprueba Procedimiento Capacitación / Inducción en Seguridad de la Información, según consta en el Acta de reunión de dicha instancia. Mediante Resolución Exenta No 2246/2017, del 27-02-2017, se Aprueba Proceso de Inducción	II.4.a 2016.12.07. Acta de Reunion COSI II.4.b Resolución aprueba Proceso de Inducción en Seguridad de la información II.4.c 2016.12.07 Proceso de Inducción DTP en	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

N° OBSERVACIÓN SEGÚN INFORME FINAL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA ADOPTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
II Examen de la Materia Auditada numeral 5	Omisión de pruebas al plan de continuidad del negocio	C: Compleja, Inexistencia de planes de contingencia	La comisión tendrá que elaborar un protocolo de pruebas que valide la correcta ejecución del plan de Contingencia establecido para los sistemas informáticos, el cual permita evaluar su aplicación ante los eventos que activan dicha contingencia, acreditando su validez mediante el acto administrativo que lo aprueba, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe final.	en Seguridad de la Información de CONICYT Adicionalmente se aplicó proceso de inducción según consta de Acta que da cuenta de la capacitación efectuada con fecha 12.12.2016 a funcionarios del área del Departamento de Tecnologías y Procesos. Se adjunta Acta de Reunión del Comité de Seguridad de la Información y Resolución Exenta N° 2246 que Aprueba Proceso de Inducción en Seguridad de la Información, documento del proceso y Acta de Inducción practicada a funcionario.	Seguridad de la Información II.4.d 20161213 Acta de Inducción ██████ Moya	
				Se emite REX N°2368/2017 de fecha 07-03-2017 que aprueba Plan de Contingencia Tecnológica y Protocolo de Pruebas del Plan de Contingencia. Se adjunta Resolución Exenta N° 2368 que aprobó el Plan de contingencia Tecnológica y documento de Protocolo de Pruebas del Plan de Contingencia.	II.5.a Res. Ex. N°2368.DirEjec. de Aprueba Plan de Contingencia Tecnológica DTP - CONICYT II.5.b Protocolo de Pruebas Plan de Contingencia con cronograma.	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

N° OBSERVACIÓN SEGÚN INFORME FINAL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA ADOPTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
II Examen de la Materia Auditada numeral 6	Falta de revisión de usuarios con derechos de acceso a los sistemas	AC: Altamente Compleja, Falencias de seguridad de sistemas	La CONICYT deberá remitir el procedimiento actualizado que gestione los accesos ante la desvinculación de funcionarios y opere su notificación con las áreas dueñas de los sistemas de información y de soporte de los mismos, en el plazo máximo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe final.	Se emite REX N°2515/2017 de fecha 14-03-2017 que aprueba procedimiento de creación y eliminación de accesos de usuarios. Se adjunta Resolución Exenta N° 2515/2017 y procedimiento que aborda la creación y eliminación de accesos de usuarios.	II.6.a REX 2515-2017 Aprueba Proced. Creación y Eliminación Accesos TI CONICYT II.6.b PROCEDIMIENTO_CREACION_ACCESOS_TI_CONICYT	
II Examen de la Materia Auditada numeral 7	Omisión de pruebas de restauración de las copias de respaldo	AC: Altamente Compleja Falencias de seguridad de sistemas	El servicio tendrá que remitir los procedimientos que aborden las pruebas de recuperación de bases de datos , acreditando su validez mediante el acto administrativo que los aprueba, en el plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe	Se emite REX 2276/2017 del 02-03-2017 que aprueba "Procedimiento Prueba Semestral para Recuperar Bases de Datos" Adicionalmente se remite copia de Acta de reunión de Comité de Seguridad de la Información, de fecha 07.12.2017, en la cual aprueba el citado procedimiento. Se adjunta Resolución Exenta N° 2276 que aprueba Procedimiento de Recuperación de Bases de Datos con ficha de registro de recuperación, además de Acta de Reunión del Comité de Seguridad de la Información.	II.7.a Res. Ex. N2276.DirEjec. Aprueba proced recuperar Bases de Datos-1-14 II.7.b 2016.12.07.Acta de Reunio-n COSI II.7.c 2016.12.06 Ficha de registro de recuperación	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

N° OBSERVACIÓN SEGÚN INFORME FINAL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA ADOPTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DE DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
II Examen de la Materia Auditada numeral 8	Director del Departamento de Tecnologías y Procesos en calidad de honorarios	AC: Altamente Personal realiza distintas a las que le corresponde según su régimen estatutario	El ente auditado deberá regularizar a la brevedad la situación observada y remitir el respectivo acto administrativo que designa al aludido profesional conforme a las indicaciones señaladas, lo anterior dentro de un plazo no superior a 60 días, contados desde la fecha de recepción del presente informe final.	Se han efectuado gestiones con la Dirección Nacional del Servicio Civil, en orden a establecer la factibilidad de resolver la situación y naturaleza del cargo de la Dirección del Departamento de Tecnologías y Procesos, en consideración de las funciones y nivel de "expertise" que requiere su desempeño, nivel de competencias según funciones y remuneración equivalente. Se dicta la Resolución Exenta N° 140 CONICYT, del 07 de marzo de 2017, que declara Cargo de Jefe/a de Departamento de Segundo Nivel Jerárquico para la Dirección del Departamento de Tecnologías y Procesos a través de Alta Dirección Pública. Se remite Ord. N° 126, del 08 de marzo de 2017, que informa a la Dirección Nacional del Servicio Civil, la asignación de cargo de Segundo Nivel Jerárquico, grado 4° de la E.U.S., Planta Directiva, cuya función será la de ejercer la función de Tecnologías y Procesos en CONICYT, declarándose vacante y para ser concursado en conformidad a las normas que rigen la provisión de los cargos de Alta Dirección Pública.	II.8.a Rex 140-2017 II.8.b Ord. N°126.SCivil. Informa asignación función cargo 2° Nivel Jerárquico II.8.c Ord. N°127.Mineduc. Prop Asignación Alta Dir Pública cargo que indica II.8.d Ord. N°135.CGR. Informa acciones llevadas a cabo sobre IF 759 y solicitud de prórroga	Conforme al protocolo que se debe llevar a cabo para llamar a concurso y proveer el cargo de Alta Dirección Pública que se indica en el Ord. N° 135/2017, proceso que se encuentra a cargo de la Dirección Nacional del Servicio Civil, se ha solicitado otorgar una prórroga para dar respuesta al apartado II.8 del Informe Final N° 759, teniendo presente que la fecha estimada de provisión de dicho cargo será para julio de 2017, ponderando las acciones de avance que esta Comisión ha logrado concretar para dar cuenta de sus gestiones conducentes a atender lo observado por el ente fiscalizador.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

N° OBSERVACIÓN SEGÚN INFORME FINAL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA ADOPTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DE DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
				<p>Se remite Ord. N° 127, del 08 de marzo de 2017, que formaliza ante la Sra. Ministra de Educación, la solicitud de gestionar ante el Ministerio de Hacienda la aprobación del porcentaje de asignación de Alta Dirección Pública que tendrá adscrita la función precitada.</p> <p>Dado lo anterior, se remite Ord. N° 135/2017, del 09.03.2017, donde se le solicita al Sr. Contralor General de la República, mayor plazo para dar respuesta a la observación, una vez que se encuentre resuelto el Concurso que tendrá que llevar a cabo la Dirección Nacional del Servicio Civil.</p>		
II Examen de la Materia Auditada numeral 9	Falta de procedimiento para informar incidentes de seguridad	<p>AC:</p> <p>Altamente Compleja, Falencias de seguridad de sistemas</p>	<p>El servicio tendrá que incorporar el aludido procedimiento en la política de seguridad institucional, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe</p>	<p>Se emite REX N°2127/2017 de fecha 23-02-2017 que aprueba Proceso de Gestión de Incidentes de Seguridad Informática.</p> <p>Adicionalmente se remite copia de Acta de reunión de Comité de Seguridad de la Información, de fecha 07.12.2017, en la cual aprueba el citado procedimiento.</p> <p>Se adjunta Acta de Reunión del Comité de Seguridad de la Información, Resolución Exenta</p>	<p>II.9.b Res.Ex. N°2127.DirEjec. Aprueba Gestión Incid Seguridad Inform DTP</p> <p>II.9.c 2016.12.20 Proceso de Gestion de Incidentes SI</p> <p>II.9.a 2016.12.07.Acta de Reunion COSI</p>	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

N° OBSERVACIÓN SEGÚN INFORME FINAL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA ADOPTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
				N° 2127 que aprobó Procedimiento de Gestión Incidentes de Seguridad Informática, y el documento que describe el proceso.		
II Examen de la Materia Auditada numeral 11	Autenticación débil en los sistemas web del FONDECYT	Ac: Observación Compleja, Falencias de seguridad de sistemas	La institución tendrá que implementar controles sistémicos que resguarden el proceso de autenticación en los sistemas web del FONDECYT, considerando para ello a lo menos al SPL, SEL, SIAL y SDGL, informando su estado de avance en un plazo máximo de 60 días hábiles, contados desde la recepción de este informe final.	El Departamento de Tecnologías y Procesos implementa las reglas de sintaxis de creación de claves de autenticación y efectúa pruebas realizadas por el Área de QA respecto de Contraseñas, respecto de los Sistemas de FONDECYT, correspondiendo a casos de prueba de los Sistemas: Sistema de Evaluación en Línea de las postulaciones - SEL; Sistema de Declaración de Gastos en Línea - SDGL; Sistema de Evaluación de Informes Académicos en Línea - SIAL y Sistema de Postulación en Línea - SPL	II.11.c Casos de Prueba Contraseña SEL II.11.d Casos de Prueba Contraseñas SDGL II.11.e Casos de Prueba Contraseñas SIAL II.11.f Casos de Prueba Contraseña SEL Tradicional (auth-pre.conicyt.cl) II.11.g Casos de Prueba Contraseña SEL Tradicional (splicert.conicyt.cl)	
III Examen de cuentas	Multas no percibidas por la CONICYT, relativas a la orden de compra ID N°1571-2585-CM14, sobre los controles de cambios al SAB	C: Observación Compleja, No cobro de multas, de acuerdo a los contratos.	La comisión tendrá que disponer, en lo sucesivo, de un procedimiento para el establecimiento de hitos de avance de proyectos informáticos que establezcan el inicio, término de cada etapa y las respectivas modificaciones de las cuales puede ser objeto, aprobadas por ambas partes, informando su	Mediante Resolución Exenta N° 7052, del 26.10.2016, se aprobó el Procedimiento para la Contratación de desarrollo de software y sistemas informáticos, dentro de cuyas indicaciones se establece que	III.1.a REX 7052 Procedimiento Tic III.1.b Procedimiento Tic	En consideración de la Auditoría Interna efectuada en el Servicio, respecto de la misma materia fiscalizada por Contraloría, se llevaron

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

N° OBSERVACIÓN SEGÚN INFORME FINAL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA ADOPTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DE DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
			estado de avance en el plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción de este informe	para el caso de contrataciones vía convenio marco, se aplicará Acuerdo Complementario, dentro de cuyos contenidos mínimos exigidos se refiere a la indicación de Hitos de entrega y condiciones de pago, así como, la aplicación de multas por atraso o falta incurrida por el proveedor. Asimismo, se adjunta ejemplo previo de Acuerdo Complementario aplicado en el caso de contrato vía convenio marco para la Orden de Compra N° 1571-690-CM16, el que fue aprobado mediante la Resolución exenta N° 4844/2016, del 06.07.2016	III.1.c Acuerdo Complementario 1571-690-CM16	a cabo acciones tendientes a formalizar procedimientos relacionados con este tipo de contratos, así como, se implementó el uso de Acuerdo Complementario para especificar aspectos de control sobre fases del desarrollo de contratos de esta naturaleza.
III Examen de cuentas	Multas no percibidas por la CONICYT, relativas a la orden de compra ID N°1571-2585-CM14, sobre los controles de cambios al SAB	C: Compleja, No cobro de multas, de acuerdo a los contratos	El servicio deberá acreditar el cobro y percepción efectiva de la multa por el hito de implementación, ascendente a 10 UF que omitió aplicar a la empresa Pragma Informática S.A, en el plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe final	En primer término es necesario establecer que en conformidad de la respuesta que se dio al Pre Informe N°759, CONICYT establece que no ha sido responsabilidad de la empresa PRAGMA el atraso que hubo en la entrega de los hitos señalados previamente y de forma estimada en la Carta Gannt. De tal consideración y habiéndose efectuado recepción conforme del último hito, y procedido al pago de lo adeudado por tales servicios, se suscribió Finiquito	II.2.a Finiquito Pragma FIRMADO II.2.b CARTA COB. PRAGMA S.A. II.2.c Comp despacho carta Certificada Correos de Chile II.2.d INGRESO A CAJA MULTA PRAGMA	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

N° OBSERVACIÓN SEGÚN INFORME FINAL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA ADOPTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DE DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVIDOR
				<p>con fecha fecha 20 de julio de 2016.</p> <p>Posterior a ello, con fecha 03.02.2017 se entrega evidencia de Carta de Cobro de Multa a Pragma y Comprobante de despacho de Carta Certificada a través de Correos de Chile, de misma fecha.</p> <p>Con fecha 21.02.2017 se emite Recibo de Ingreso a Caja N° Ric 22842 de misma fecha, por un valor de \$247.449 (equivalente a 10 UF del 28-04-2015), correspondiente al reintegro por Multa no cobrada a la Empresa PRAGMA INFORMATICA, cuyo ingreso a la cuenta corriente N° 9004581 consta en la Cartola N° 7 de la citada cuenta.</p> <p>Se adjunta documentación precitada que da cuenta de las acciones que permiten resolver lo indicado por el Informe Final N° 759.</p>	<p>II.2.e Cartola Bancaria N°7 Cta Cte 9004581</p>	



Contraloría General de la República
Control de Gastos - EGR/CVF

ADJUNTO ORD. N° 139/2017
Fecha 14-03-2017, emitido a la Contraloría General de la
República

16x / D.



ination